



<p>AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PONTE PILA” ...DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR (EJERCICIO 2021), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 5 DE ENERO DE 2021, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA A CAUSA DEL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19).</p>	
<p>FECHA ELABORACIÓN: 5 de Noviembre de 2021.</p>	<p>DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA: INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
<p>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “Ponte Pila”...deporte comunitario, para el Bienestar (ejercicio 2021)</p>	
<p>Dice:</p> <p>4.2.1. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general, son:</p> <p>Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la Ciudad de México.</p> <p>Conformar un equipo de hasta 1,901 beneficiarios (16 Coordinadores de Alcaldía, 43 Subcoordinadores y 1,842 Promotores), entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, que colaboren con la implementación del programa como Promotores y desarrollen las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la Ciudad de México.</p> <p>Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos de las 16 Alcaldías.</p> <p>Convocar a la población para la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas. Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores), que desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.</p>	<p>Debe decir:</p> <p>4.2.1. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general, son:</p> <p>Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la Ciudad de México.</p> <p>Conformar un equipo de hasta 1,901 beneficiarios (16 Coordinadores de Alcaldía, 43 Subcoordinadores y al menos 1,253 Promotores), entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, que colaboren con la implementación del programa como Promotores y desarrollen las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la Ciudad de México.</p> <p>Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos de las 16 Alcaldías.</p> <p>Convocar a la población para la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas. Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores), que desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.</p>



Dice:	Debe decir:
<p>7. PROGRAMACION PRESUPUESTAL</p> <p>7.1 El programa tiene un presupuesto autorizado de \$180,000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) a partir del 4 enero al 31 diciembre de 2021.</p> <p>7.2 El monto unitario asignado hasta 1,901 beneficiarios como son; Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en la implementación de este programa es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 16 coordinadores de Alcaldía:\$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregará en 12 ministraciones y cada una de ellas será de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) (mensual) • Hasta 43 subcoordinadores:\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregará en 12 ministraciones y cada una de ellas será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) (mensual) • Hasta 1,842 promotores:\$93,456.00 (Noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregará en 12 ministraciones y cada una de ellas será de \$7,788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) 	<p>7. PROGRAMACION PRESUPUESTAL</p> <p>7.1 El programa tiene un presupuesto autorizado de \$125,000,000.00 (Ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) a partir del 4 enero al 31 diciembre de 2021. Cuando por causas de emergencia sanitaria; causa de fuerza mayor y/o caso fortuito; declarado por la autoridad competente, y derivado de ello no se ejerza la totalidad del presupuesto asignado para la operación del programa, la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, podrá disponer y administrar recursos para adquirir insumos deportivos para el desarrollo de las actividades de los coordinadores, subcoordinadores y promotores deportivos, en los eventos relacionados y coordinados por el programa Ponte Pila... Deporte Comunitario para el Bienestar.</p> <p>7.2 El monto unitario asignado hasta 1,901 beneficiarios como son; Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en la implementación de este programa es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 16 coordinadores de Alcaldía:\$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregará en 12 ministraciones y cada una de ellas será de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) (mensual) • Hasta 43 subcoordinadores:\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregará en 12 ministraciones y cada una de ellas será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) (mensual) • Al menos 1,253 promotores: \$93,456.00 (Noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregará en 12 ministraciones y cada una de ellas será de \$7,788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)